



Tesorero Municipal por Unanimidad  
ALEVERDIA, Autorizar al señor Alcalde  
Municipal que hable con el tesoro  
Municipal para que le firme la cantidad  
de cheques mencionados con el fin de resolver  
las prioridades y honrar los compromisos  
Adquiridos, como ser pago a proveedores,  
pago de Planillas, pago de personal de salud,  
compra de materiales, atencion al traje y  
gastos Administrativos, y algunos tramites  
que puedan generar acciones en contra de la  
corporacion Municipal, esto sera mientras  
se recupera el tesoro Municipal.

~~Manuel  
Mendez~~  
~~Manuel~~

Billis

Rude

Julio C. C. H.

Luis Margarita Martinez ~~Antonio~~

Juan Hernandez  
~~Juan~~

Jaime Bral Podella

~~Juan Hernandez~~

### ACTA # 07

Sesion Ordinaria Celebrada por la honorable  
Corporacion Municipal de San Jeronimo  
Comayagua el dia lunes 12 de Abril  
del año 2021, presidio el acto el señor  
Alcalde Municipal Rolando Marciz Euceda  
y con la asistencia de la vico alcalde  
Maria de Jesus Lopez, y los regidores por  
su Orden: Olbin Saul Bonilla Marquez,





Juan Mendoza Hernandez, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludis Margarita Martinez Hernandez, Jaime Isaul Padilla Rodriguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, y con la asistencia del Comisionado Municipal Manuel de Jesus Martinez, por ante la secretaria de oficina que da fe se desarrollo la siguiente Agenda

- 1º = Comprobacion del Quorum
- 2º = Apertura de la Sesion
- 3º = Lectura del Acto Anterior y correspondencia
- 4º = Presentacion de Ampliaciones Presupuestarias
- 5º = Asuntos Varios

Primero = El señor Alcalde Municipal procedio a la comprobacion del Quorum encontrandose suficiente.

Segundo = El señor Alcalde dio por abierta la Sesion previa comprobacion del Quorum

Tercero = La secretaria dio lectura al acto anterior la cual fue Aprobada y Firmada sin ninguna Modificación

= La secretaria dio lectura a una nota presentada por el Juez de Policia Cristian Jesus Castañeda dando a conocer que presenta un informe de una solicitud de venta de bebidas alcoholicas presentada por el señor Virgilio Ramirez Lopez. ubicado en la Comunidad de Tlalanguito, San Jeronimo quien presenta una nota firmada por los vecinos, que respaldaba la apertura del negocio aduciendo que todos estaban de acuerdo para poder vender bebidas alcoholicas, la honorable corporacion en reunion de corporacion acordo asignarme como encargado del Juzgado de Policia verificar la veracidad



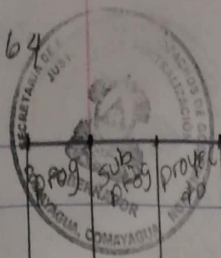
de las Firmas donde la sorpresa que algunos no estan de acuerdo con la venta de bebidas alcoholicas se encontro que el señor Virgilio Ramirez propietario del negocio redacto la nota y no explica cual era su pretension y que hoy se ven sorprendidos al momento de ver el accionar del negocio, Cabe mencionar que este negocio solo cuenta con el permiso de mini super por tal razon el señor Virgilio Ramirez esta vendiendo y consumiendo en frente del local bebidas alcoholicas de manera ilegal, agregando el incumplimiento segun el articulo 103 de la ley de policia y convivencia social donde se menciona que este tipo de negocios debe estar a menos de 100 metros de Centros Educativos o Iglesias.

La secretaria dio lectura a una solicitud presentada por el personal de salud del Triaje, nos dirigimos hacia ustedes para hacerles de su conocimiento mediante esta presente nota, que en el triaje para atencion de pacientes con COVID-19 se agoto el oxigeno de los 6 tanques que se tienen en existencia asi mismo se agoto el alcohol en galones, por lo tanto se necesita de su colaboracion para la compra de 20 galones de alcohol y la carga completa de 6 tanques de oxigeno, ya que son insumos de uso diario y de vital importancia para el buen funcionamiento del triaje.

Quarto: = El señor Alcalde Municipal presento a la honorable Corporacion el traspaso entre asignaciones presupuestarias del mes de Abril 2021

I- Monto Debito

copias



Proy	Sub-proy	Proyecto	Actividad	obra	obj.	Fondo	Monto
11	02	002	000	001	47 110 51	11-001 01 11-001	Vida Mejor Mejoramiento Cesar de las Crucitas, Ocotea Cáidos, Jamalteca, Aradas Ceita, La Cuesta
11	01	000	001	000	211	01	13ECOS
Total							L. 150,000.00 30,084.51 L. 180,084.51

II- Monto Credito

Proy	Sub-proy	Proyecto	Actividad	obra	obj.	Fondo	Monto
11	02	000	001	000	54 200	11-001 01	Vida Mejor (salud) Transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (salud)
Total							L. 180,084.51 180,084.51

El señor Alcalde Municipal presento a la honorable Corporación Municipal las Ampliaciones presupuestarias de Ingresos y Gastos

I- Ingreso A Ampliarse

Grupo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
18.1.1.01.01.01					Detalle de transferencias corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	2,399,006.70
22.1.1.01.01.01					Detalle de Transferencia de Capital de la Administración Central para Gobierno Local	7,596,026.79
Total Ingresos						7,995,033.49

II- Objetos del Gasto A Ampliarse

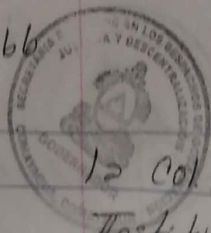
Proy	Sub-proy	Proyecto	Actividad	obra	obj.	Fondo	Descripción	Monto
03	00	000	001	000	16 700	11-001 01	Funcionamiento	
03	00	000	001	000	33 700	11-001 01	Beneficios	L. 2,000,000.00
Productos del papel y Carton								50,000.00
Vida Mejor								
11	03	002	000	001	47 210	11-001 01	Repleno parque para una vida mejor	95,000.00
11	03	003	000	001	47 210	11-001 01	Cancha de tramo sintetica Col. Marcia	300,000.00
11	02	006	001	000	23 400	11-001 01	Reparación de calles Vallejos	81,500.00
11	02	007	001	000	63 400	11-001 01	Reparación calles col. Crisostomo Marcia	199,100.00



11	02	000	001	000	54 200	11-001 01	Transferencia a Asociacion Civiles Fines de lucro (salud)		
								Mujer	
11	04	000	001	000	54 200	11-001 01	Acciones de Capacitacion	29,925.50	
11	04	000	001	000	54 200	11-001 01	Acciones de salud	19,950.33	
11	04	000	001	000	54 200	11-001 01	Iniciativas Economicas	29,925.50	
11	04	000	001	000	54 200	11-001 01	Becas	9,975.17	
11	04	000	001	000	54 200	11-001 01	Viviendas	9,975.17	
								Todos Por la Paz	
12	05	001	000	001	47 110	11-061 01	Construccion de Edificio Municipal	284,618.13	
12	03	004	000	001	47 110	11-001 01	Ampliacion sistema de Energia Electrica, San Juan	114,388.57	
								Pro - Honduras	
13	02	002	001	000	23 400	11-001 01	Reparacion de Calles, Col. 06 de Noviembre	95,600.00	
13	02	005	001	000	23 400	11-001 01	Reparacion de Calles, San Jose	103,903.35	
								Infraestructura	
14	01	016	000	001	47 110	11-001 01	Construccion Jardin de niños <sup>Arenas</sup> <sub>225</sub>	47,348.61	
14	01	013	001	000	23 400	11-001 01	Mejoramiento de viviendas, <sup>Somateras</sup> <sub>Trotetes, Somateras, Ocosingo los Puertos</sub>	161,204.74	
14	01	017	000	001	47 110	11-001 01	Techado salon de Reuniones, ESC. Francisco Morazan La Union	60,000.00	
14	02	002	001	000	23 400	11-001 01	Reparacion de quiebra pata y hundimiento en la Calle pavimentada de San Antonio Cuesta	60,000.00	
								Tribunal	
15	00	000	001	000	54 200	11-001 01	Transferencia a Asociacion Civiles sin Fines de lucro	19,950.33	
								Total Egresos	1,995,033.82

Lo que fue aprobado por todos los Regidores presentes.

Quinto => : Asuntos Varios.  
 Remiende al acta #06 punto 08. a la solicitud presentada por el Señor Cesar Alidia Andon Costollano con identidad 0313-1975-00390, en donde solicita a la honorable Corporación Municipal de San Jeronimo que las escrituras publicas que se autorizan en la col. Juan Crisostomo Marca no se hagan a travez de notario publico, y se otorgue dominio pleno amparado en el articulo 70 de la ley de municipalidades, y los miembros de la honorable Corporacion explicaron que este sector que comprende



La Col. Juan Crisostomo Marcia tiene titulo I.N.A. Instituto Nacional Agrario a favor de la Municipalidad de San Jeronimo, y la Corporacion despues de analizar la peticion ACORDARON ya no extender escrituras en donacion desde esta fecha en adelante y se aprueba cobrar el 10% del valor Catastral por cada predio solicitado, y se autoriza por esta Corporacion Municipal al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario publico a extender mediante Escritura Publica de Compraventa a los solicitantes los predios de esta colonia Crisostomo Marcia, y registrado por parte del solicitante en el registro de la propiedad.

= La Honorable Corporación Acordo vender una Parcela de terreno al señor Cesar Alidio Andan Castellanos con Identidad 0313-1975-00390, ubicado en la Col. Juan Crisostomo Marcia, siendo una area total  $382.06M^2$  con un valor Catastral de L. 11,461.80 paga a la municipalidad el 10% que asciende a la cantidad de 7,146.78 Lempiras.

= Se conto con la presencia del señor Virgilio Ramiras Lopez, con el proposito de consultar a la honorable Corporacion que respueste se denia en cuanto a la solicitud presentada por su persona para la venta de bebidas alcoholicas en su negocio que seria solo para llevar, y me responsabilizo a mantener el Orden y los cliente comprendan que no pueda quedarse tomando en el negocio. Le manifeste la Corporación donde queda pendiente su respues ya que se Elaboran un reglamento par venta de bebidas Alcoholicas.





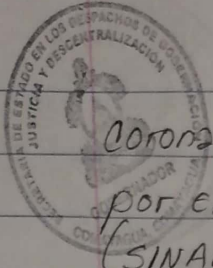
tomo la Palabra la Regidora Ludis Margarita Martinez expresando ante la honorable Corporacion que en el barrio Arriba de San Jeronimo se esta construyendo un proyecto de alcantarillado de Aguas Negras las que van ser depositadas al rio grande, y eso es una gran contaminación por que muchas personas hacen uso del rio. seria bueno de buscar una solución a este problema

- El señor Alcalde Municipal le notifico que que dicho proyecto esta siendo dirigido por la Junta de Agua Potable.

= El señor Alcalde Informo a la honorable Corporacion que se reunió con el comite de Emergencia Municipal (CODEM) con el proposito de analizar la situación actual de la Pandemia Covid-19 que cada vez se propaga mas donde varios hay fallecido, y muchas personas no cumplen con las medidas de bioseguridad, acordando que a travez del señor Alcalde Municipal solicitarle a la honorable Corporación, emita una Ordenanza Municipal donde se establezcan algunas prohibiciones para negocios e Institucion y la Sociedad Civil que estan incumpliendo las medidas de bioseguridad.

= La Honorable Corporación por Unanimidad acordo la Elaboracion de una Ordenanza que se describe a continuación  
Ordenanza Municipal N° 03-2021

La Corporación Municipal de San Jeronimo Departamento de Comayagua con el proposito de salvaguardar la salud y la vida de los habitantes, en el marco de esta emergencia Nacional como prevencion ante el



Coronavirus (COVID-19) y siguiendo el protocolo emitido por el sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) por Coronavirus (COVID-19) y basándose en el artículo 25 numeral 15 que dice que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad y es quien le corresponde declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

CONSIDERANDO => Que la Constitución de la República establece que es deber participar en la promoción y la prevención de la salud personal y de la comunidad

CONSIDERANDO => Que el coronavirus (COVID-19) fue declarada pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud. (OMS)

CONSIDERANDO => Que el municipio de San Jerónimo departamento de Comayagua por su ubicación geográficamente. está ubicado al norte del departamento de Comayagua del territorio Nacional y que no cuenta con la capacidad e instalaciones de salud para atender un brote de coronavirus (COVID-19)

CONSIDERANDO => Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del coronavirus (COVID-19)

CONSIDERANDO => La ley de municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal de San Jerónimo "DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes POR TANTO ORDENA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: se prohíbe los eventos sociales, Religiosos, culturales, de más de diez personas



en locales pequeños y en lugares amplios no mas de cincuenta personas y deben cumplir con el uso obligatorio de la mascarilla, gel antibacterial y lavado de manos.

SEGUNDO: Se prohíbe temporalmente los partidos de Fútbol y Fútbolito en todo el territorio del municipio de San Jerónimo, departamento de Comayagua.

TERCERO: Se multará a conductores de moto taxi que no cumplan con las medidas de higiene y bioseguridad.

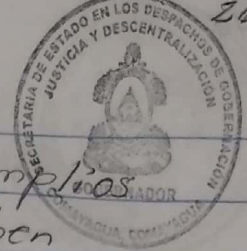
CUARTO: Se le ordena a todos los ciudadanos y transeúntes dentro del territorio del municipio de San Jerónimo, Comayagua, el uso de mascarilla obligatorio.

QUINTO: Se prohíbe a los propietarios de comercios abiertos al público, los eventos sociales que traen aglomeración de personas excediendo el máximo permitido.

SEXTO: Se procederá al cierre del negocio que no este cumpliendo con las medidas de bioseguridad.

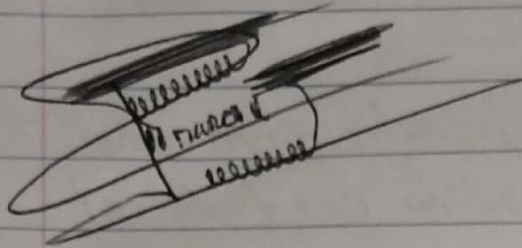
SEPTIMO: Se ordena a toda la población y transeúntes, cumplir fielmente la Ordenanza Establecida, obedecer y tomar las precauciones necesarias para evitar riesgos a la salud y así mismo evitar cualquier sanción.

OCTAVO: La Ordenanza Municipal es un instrumento público y de aplicación general dentro del territorio Municipal según artículo 65 de la ley de municipalidades. por lo tanto a todos los vecinos y transeúntes que incumplan esta Ordenanza se sancionará con Falta grave.





Dado en el municipio de San Jeronimo,  
Departamento de Comayagua el dia 12 de  
abril del año 2021.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Denio Rodas.

Julio C. C. R.

Ludis Margarita Martinez

*[Handwritten signature]*

Lizandro Pardo

*[Handwritten signature]*

Jairo Francisco Padilla